



RFTA PROCEDIMIENTO DE QUEJA DE DISCRIMINACIÓN

Las leyes federales prohíben la discriminación en base a raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad en todos los programas y en todas las actividades del RFTA. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, departamentos y divisiones de RFTA, contratistas, consultores y cualquier otra persona que actúe en nombre de la RFTA.

Toda persona que piense que ha sido excluida de la participación, que le negaron beneficios o que sufrió discriminación en relación con cualquier programa o actividad del RFTA debido a su raza, color, origen nacional, sexo, edad, o discapacidad puede presentar una queja.

La discriminación incluye falta de acceso, acoso, represalias e impactos desproporcionados en un programa o en una actividad. El acoso incluye una extensa variedad de conductas verbales o físicas abusivas y humillantes. Las represalias incluyen la intimidación, las amenazas, la coacción o las conductas discriminatorias contra una persona por haber presentado una queja o haber participado en una investigación de discriminación.

Las leyes federales requieren que el RFTA investigue, controle e informe las quejas por discriminación. Las quejas deben presentarse por escrito y se investigarán., dentro de los 180 días de la fecha de la supuesta discriminación. Las quejas deben ser presentadas por escrito y serán investigadas dentro de los treinta (30) días de la presentación.

RFTA tomara medidas razonables para asistir a las personas con discapacidades, que no hablan inglés y otros que no pueden presentar una queja por escrito. Para obtener ayuda para presentar una queja o necesita servicios de interpretación, comuníquese con el Oficial de Cumplimiento de Título VI de la RFTA al (970) 384-4974

Aunque esto no es obligatorio, se recomienda a las personas que presentan la queja que usen el formulario de quejas por discriminación que se encuentra en www.rfta.com/title-vi (Proceso de queja - Español).

While not required, complainants are encouraged to use the Discrimination Complaint Form which can be found at www.rfta.com/title-vi (Title VI Complaint Form).

Las quejas pueden ser enviadas por correo electrónico, fax o en persona a lo siguiente:

Roaring Fork Transportation Authority
Nicole Schoon, Oficial de Cumplimiento de Título VI
2307 Wulfsohn Road
Glenwood Springs, CO 81601

Las quejas pueden también ser archivadas con la agencia siguiente:

Federal Transit Administration
Office of Civil Rights
Atención: Coordinador del Programa Titulo VI
East Building, 5th Floor-TCR,
1200 New Jersey Ave., SE
Washington, DC 20590
(888) 446-4511



Investigar una queja incluye entrevistar a todas las partes implicadas ya testigos clave. El Oficial de Cumplimiento de Título VI puede solicitar información pertinente, como libros, registros, información electrónica y otras fuentes de información de todas las partes involucradas. El reclamante tiene treinta (30) días a partir de la fecha original de la queja para responder al Oficial de Cumplimiento de Título VI de la RFTA con la información solicitada

Si el Oficial de Cumplimiento de Título VI no recibe la información solicitada dentro de los treinta (30) días de la fecha original de la queja, RFTA puede cerrar administrativamente la queja. El denunciante será informado del cierre de la queja por medio de un; Registrado, carta de recibo de devolución. Después de que el Oficial de Cumplimiento del Título VI revise la queja y cualquier información adicional, una de las dos cartas será enviada al reclamante basado en sus hallazgos

1. Carta de Cierre de Quejas: Esta carta indicará que la RFTA se encuentra en cumplimiento con el Título VI. La carta incluirá una explicación de por qué RFTA se encontró en cumplimiento, y proporcionar una notificación de los derechos de apelación del reclamante.
2. Carta de Búsqueda: Esta carta indicará que la RFTA se encuentra en incumplimiento con el Título VI. La carta incluirá un resumen de las acusaciones, cada violación mencionada, las regulaciones aplicables, y una breve descripción de los remedios propuestos y las acciones tomadas. Si el reclamante desea apelar la decisión contenida en la carta de hallazgo, tendrá diez (10) días después de recibir la carta de hallazgo para hacerlo

Si el demandante no está satisfecho con las conclusiones y/o acciones tomadas por la RFTA, el querellante puede presentar su queja ante la Oficina de Derechos Civiles del FTA.

Federal Transit Administration

Office of Civil Rights

Attention: Title VI Program Coordinator

East Building, 5th Floor-TCR,

1200 New Jersey Ave., SE

Washington, DC 20590

(888) 446-4511

www.fta.dot.gov

Estos procedimientos no niegan el derecho del demandante a presentar quejas formales con otras agencias estatales o federales o buscar un abogado privado para las quejas alegando discriminación. Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas al nivel más bajo posible. La opción de mediación informal entre las partes afectadas y la RFTA puede ser utilizada para la resolución. Los reclamantes pueden especificar si hay un individuo en particular que no debe investigar su queja debido a un conflicto de intereses u otras razones.

Las leyes federales prohíben las represalias contra las personas por presentar una queja por discriminación o por participar en una investigación de discriminación. Toda presunta represalia debe informarse por escrito al Oficial de Cumplimiento de Título VI.